



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
8 de agosto de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)

#### Carta de fecha 5 de agosto de 2014 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Guyana ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a su carta de fecha 6 de noviembre de 2013, en la que solicitaba información sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad y de adjuntar la respuesta del Gobierno de Guyana.

(Firmado) George **Talbot**  
Embajador  
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 5 de agosto de 2014 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Guyana ante las Naciones Unidas**

- 1. Esfera 1: medidas adoptadas para velar por que no se presta apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, de conformidad con el párrafo 1 de la resolución 1540 (2004)**

Guyana no fabrica armas nucleares, químicas o biológicas, ni presta apoyo para la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas.

Sin embargo, Guyana necesitará asistencia en el suministro de los instrumentos técnicos y la capacitación apropiados para ayudar a los funcionarios de aduanas a detectar esas sustancias.

- 2. Esfera 2: adaptación del marco jurídico para prohibir las actividades de proliferación de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1540 (2004)**

El Ministerio del Interior redactó un proyecto de ley integral de lucha contra el terrorismo, que incluía medidas jurídicas para prohibir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas. El proyecto de ley fue enviado al Consejo de Ministros el 16 de diciembre de 2010 para la adopción de nuevas medidas que deberá adoptar la Oficina del Fiscal General.

- 3. Esfera 3: medidas para rendir cuenta de esos artículos y mantenerlos en condiciones de seguridad de conformidad con el párrafo 3 a) de la resolución 1540 (2004)**

Guyana no fabrica o importa armas nucleares, químicas y biológicas, por lo que el párrafo 3 a) de la resolución 1540 (2004) no se aplica a Guyana.

- 4. Esfera 4: medidas de protección física de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 b) de la resolución 1540 (2004)**

Guyana no fabrica armas nucleares, químicas o biológicas ni comercia con ellas, por lo que el párrafo 3 b) de la resolución 1540 (2004) no se aplica a Guyana.

- 5. Esfera 5: controles fronterizos eficaces apropiados y medidas para hacer cumplir la ley de conformidad con el párrafo 3 c) de la resolución 1540 (2004)**

Guyana aplica la resolución 1540 (2004) de las Naciones Unidas. El Gobierno de Guyana ha establecido un proyecto de ley para incorporar las disposiciones de la resolución 1540 (2004) en sus leyes nacionales, pero Guyana tiene medidas estrictas de control de las fronteras para prohibir la importación y exportación de sustancias y productos ilícitos. Sin embargo, Guyana no se opone a recibir capacitación técnica y equipo por parte del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Las medidas de control fronterizo de Guyana están principalmente destinadas a combatir las amenazas convencionales. Se ha concienciado a nuestros agentes

encargados de hacer cumplir la ley para adoptar medidas a fin de evitar la posibilidad de que el territorio de Guyana sea utilizado para transportar en tránsito armas nucleares, químicas y biológicas.

Entretanto, como resultado de la iniciativa impulsada por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) en 2013, se están poniendo en marcha algunos planes para ofrecer una mayor capacitación en la prevención del terrorismo con productos químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos a los agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en Guyana.

En 2013, 300 agentes de la fuerza de policía de Guyana se beneficiaron de programas de capacitación de ese tipo en la academia de capacitación de la policía de Guyana.

**6. Esfera 6: medidas de exportación y de control conexas de conformidad con el párrafo 3 d) de la resolución 1540 (2004)**

Las medidas actuales de control de las exportaciones son adecuados para cumplir los requisitos del párrafo 3 d) de la resolución 1540 (2004) hasta que el Parlamento promulgue otros instrumentos legislativos.

**7. Esfera 7: mecanismos de coordinación nacional**

El Ministerio del Interior es el organismo encargado de la coordinación de las actividades relacionadas con la prevención del terrorismo con productos químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos en Guyana. El Ministerio organizó tres seminarios nacionales de formación sobre la lucha contra el terrorismo, con el apoyo del Comité, los días 14 de septiembre 2010, del 26 al 29 de junio de 2012 y los días 7 y 8 de octubre de 2013.

Además, el Ministerio del Interior está a la espera de la aprobación del proyecto de ley contra el terrorismo para reactivar el comité interinstitucional que participó en la formulación de ese proyecto de ley.

**8. Esfera 8: iniciativas, programas e instrumentos de colaboración e información con el sector privado, de conformidad con el párrafo 8 d) de la resolución 1540 (2004)**

Las actividades en el marco de la esfera 8 dependerán de la aprobación de la legislación pertinente y el apoyo técnico posterior recibido del Comité. Sin embargo, los organismos normativos de Guyana están colaborando activamente con el sector privado para asegurar que los sistemas nacionales de importación y exportación se aplican debidamente para prevenir el uso indebido de nuestros puntos de control de fronteras.

**9. Esfera 9: mecanismos para aprobar y revisar las listas nacionales de control**

Las actividades en el marco de la esfera 9 dependerán de la aprobación de la legislación pertinente y el apoyo técnico proporcionado por el Comité.

**10. Esfera 10: medidas para impedir la financiación de la proliferación**

Guyana está fortaleciendo su entorno de lucha contra el blanqueo de dinero con la aprobación prevista de un proyecto ley más firme de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Esta nueva ley reforzará las medidas para impedir la financiación de la proliferación.

**11. Esfera 11: asistencia y creación de capacidad**

Guyana necesitaría que el Comité suministrara cursos de capacitación y equipo técnico.

**12. Esfera 12: campañas de sensibilización**

La sensibilización en Guyana relacionada con la resolución [1540 \(2004\)](#) se ha limitado en general hasta la fecha a los miembros de nuestra comunidad encargada de hacer cumplir la ley, otros organismos reguladores y algunos elementos del sector privado. Es necesario ampliar esa sensibilización al sector privado y otros sectores de nuestra economía con el apoyo del Comité y la Comunidad del Caribe (CARICOM).

**13. Esfera 13: iniciativas y mecanismos para examinar la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) y decidir las medidas apropiadas**

Guyana ha sido objeto de una serie de exámenes por el Comité. Los días 7 y 8 de octubre de 2013, un equipo de la Dirección Ejecutiva del Comité Contra el Terrorismo realizó una visita detallada a Guyana.

**14. Esfera 14: iniciativas, programas e instrumentos para fomentar la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) en un contexto internacional, regional o subregional.**

Guyana colabora con la secretaría de la CARICOM en la esfera de la creación de capacidad, incluida la capacitación de funcionarios. Además, Guyana prestó apoyo a la preparación de una guía de procedimiento sobre un acuerdo de fiscalización de materiales radiactivos en los puntos de control en una reunión de Ministros del Interior y de Seguridad del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y los Estados asociados celebrada en la República Bolivariana de Venezuela el 8 de noviembre de 2013.